



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 08/05/2019

Señor (a):

CAROLINA BARRIGA

Dirección: Diagonal 100 BIS #10 ESTE -38 Km 5 Vía La Calera

Correo electrónico:

Fax: 314 332 9202

REF: Notificación Respuesta Rad 02370997 del 03/04/2019
Número de cliente 1673615 -6

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07460279, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 08/05/2019 y se desfija el día 14/05/2019



07460279
2019/04/16

Bogotá, D.C.

Señora
CAROLINA BARRIGA
Diagonal 100 BIS #10 ESTE -38 Km 5 Vía La Calera
Teléfono: 314 332 9202
Bogotá D.C,

Asunto: Cumplimiento Resolución No. SSPD 20198140040705 del 18 de marzo de 2019
Radicación No. 02370997 del 03 de abril de 2019
Cuenta No. 1673615 -6

Respetada señora CAROLINA, reciba un cordial saludo.

Le informamos que la Compañía ha sido notificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la resolución citada en el asunto, mediante la cual resolvió:

“...ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión administrativa mediante la cual se le dio repuesta a la atención No. 22242639 del 24 de septiembre de 2018 proferida por la CODENSA S.A. ESP - CODENSA S.A. ESP - DAVID FELIPE ACO STA CORREA, conforme las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión...”

Es importante aclarar que la decisión No. 22242639 del 24 de septiembre de 2018, corresponde al derecho de petición inicial, por tanto, el ordenamiento del ente de control se aplica confirmando la decisión No. 07155409 del 21 de octubre de 2018, correspondiente al recurso de reposición en subsidio de apelación, de la siguiente manera:

Para cumplir lo dispuesto por el ente de control se realizó la reincorporación a la facturación de los valores que se encontraban en aclaración por valor de \$14.452, con el recurso de reposición y en subsidio el de apelación No. 02250197 del 01 de octubre de 2018. Esta cifra había sido dejada en aclaración mientras se surtía el recurso de apelación en cuestión.

Por consiguiente, le informamos que sobre el valor anteriormente mencionado y por medio de la modificación económica No. 300325742 del 16 de abril de 2019, se liquidaron Intereses corrientes por valor de \$2.721, según lo dispone la cláusula 27.1.11 del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público domiciliario de energía eléctrica, según el cual *“Una vez se decida el recurso de apelación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, LA EMPRESA cobrará los valores totales o parciales que quedaron en firme con la decisión y el valor de los Intereses corrientes sobre éstos”*.

En consecuencia y una vez verificado nuestro sistema, la cuenta No. 1673615 -6, presenta a la fecha una deuda pendiente por cancelar de por valor de \$97.040, correspondiente a los valores reclamados y resueltos por el ente de control por medio de la modificación económica mencionada, más los valores dejados de cancelar desde el periodo de octubre de 2018.

De esta forma se da cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Resolución No. 20198140040705 del 18 de marzo de 2019.

Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa¹ hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

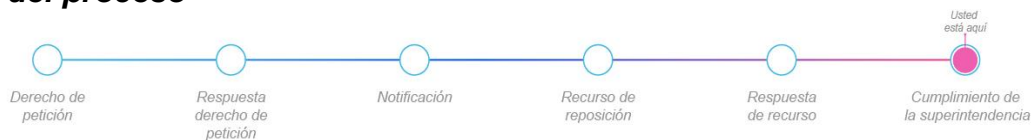
Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CHAPINERO.

Momento del proceso



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

CITACIÓN

Señora

CAROLINA BARRIGA

Diagonal 100 BIS #10 ESTE -38 Km 5 Vía La Calera

Teléfono: 314 332 9202

Bogotá D.C,

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02370997 del 03 de abril de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140040705 del 18 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co. “

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CHAPINERO.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señora
CAROLINA BARRIGA
Diagonal 100 BIS #10 ESTE -38 Km 5 Vía La Calera
Teléfono: 314 332 9202
Bogotá D.C,

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02370997 del 03 de abril de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140040705 del 18 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co. “

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CHAPINERO.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07460279 del 2019/04/16, del radicado 02370997 del 03 de abril de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140040705 del 18 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

El Notificado: _____ **Firma:** _____
C.C. No.: _____ **Tel:** _____

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Secretario Ad - Hoc: _____

C.C. No.: _____

NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CHAPINERO.

ENEL-CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **27/04/ 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor **CAROLINA BARRIGA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo que notificar: 07460279 del 2019/04/16

Persona que notificar: **CAROLINA BARRIGA**

Dirección de Notificación: Diagonal 100 BIS #10 ESTE -38 Km 5 Vía La Calera
Bogotá D.C,

Nombre del funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CHAPINERO.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁵ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.